CONTRATO DE OBRA N°	**EDUH-CD-021-2024**
FECHA DEL CONTRATO DE OBRA N°	DICIEMBRE 12 DE 2024
MODALIDAD DE SELECCIÓN	CONTRATACIÓN DIRECTA
OBJETO CONTRACTUAL	**"REPARACIÓN, MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO AL SISTEMA SEMAFORICO EN EL DISTRITO DE TURBO, ANTIOQUIA"**
CAUSAL	Artículo 34 del Acuerdo expedido por la Junta Directiva Nro. 002 del 16 de marzo del 2021. "Se contratará a través del procedimiento de CONTRATACIÓN DIRECTA O INVITACIÓN UNICA, literal m) Contratos con personas naturales y/o jurídicas que ostenten los derechos de propiedad intelectual sobre el bien, obra o servicio a contratar.
CONTRATANTE	**EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y HÁBITAT SOSTENIBLE DEL DISTRITO DE TURBO "EDUH TURBO"** **NIT N° 901.465.989-2** **R./LEGAL. CRISTHIAN ARTURO MEDRANO RAMOS**, identificado con cedula de ciudadanía número 1.128.442.455, expedida en la Ciudad de Medellín, Antioquia
CONTRATISTA	**ARNALDO MORALES S.A.S** **NIT N°** 900736686-6 R. LEGAL. **ARNALDO MORALES TORRES**, identificado con cedula de ciudadanía número 6876743, expedida en la ciudad de Montería, Departamento de Córdoba.
VALOR DEL CONTRATO	**CIENTO CUARENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS MCTE ($145.000.000)**
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL (CDP)	151 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 2024
COMPROMISO PRESUPUESTAL N°	281 DEL 12 DE DICIEMBRE DE 2024
Nº RUBRO PRESUPUESTAL Y DESCRIPCIÓN	2.3.2.02.02.008 – SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN
PLAZO	**VEINTE (20) DÍAS**, sin exceder el mes de diciembre de 2024

Entre los suscritos a saber el señor **CRISTHIAN ARTURO MEDRANO RAMOS**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.128.442.455, expedida en la Ciudad de Medellín, Antioquia, actuando en calidad de Gerente y/o Representante Legal de la Entidad de Derecho Público denominada **EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y HÁBITAT SOSTENIBLE DEL DISTRITO DE TURBO "EDUH TURBO"**, con número de identificación tributaria NIT N°901.465.989-2, plenamente facultado para celebrar contratos de conformidad con el acuerdo 001 del 16 de marzo de 2021 expedido por la Junta directiva de la EDUH TURBO, Acuerdo del concejo Distrital Nro. 001 del 16 de febrero de 2021, Acuerdo de la Junta Directiva de la EDUH TURBO Nro. 002 del 16 de marzo del 2021, Decreto de nombramiento número 019 del 02 de enero de 2024,

Cra 14 nro. 106 – 21, Piso 2 Apto 201 en Turbo Antioquia 3133784709 @: eduhturbo@gmail.com www.eduhturbo.gov.co

acta de posesión número 013 del 02 de enero de 2024, quien en adelante y para los efectos de este contrato se denominará **CONTRATANTE** de una parte y por la otra parte, la entidad denominada **ARNALDO MORALES S.A.S,** identificada con Nit. 900736686-6, representa legalmente por el señor **ARNALDO MORALES TORRES**, identificado con cedula de ciudadanía número 6876743, expedida en la ciudad de Montería, Departamento de Córdoba, y para efectos del presente contrato se denominará **CONTRATISTA**, y quienes en conjunto declaran bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado con la firma del presente contrato, que no se hallan incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en la Constitución Política y la Ley, ni en conflicto de intereses; se ha convenido celebrar el presente **CONTRATO DE OBRA N° EDUH-CD-021-2024 DEL DÍA DOCE (012) DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO (2024)**, de conformidad a lo establecido en el artículo 34, literal m) del Acuerdo de Junta Directiva N°002 del 16 de marzo del 2021, **POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL MANUAL DE CONTRATACIÓN DE LA EMPRESA LA EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y HÁBITAT SOSTENIBLE DEL DISTRITO DE TURBO "EDUH TURBO"**, "Contratos con personas naturales y/o jurídicas que ostenten los derechos de propiedad intelectual sobre el bien, obra o servicio a contratar". La modalidad de selección es la contratación directa, habida cuenta que la presente contratación se requiere para fines específicos y no se cuenta con personal de planta para prestar el servicio a contratar, adelantado mediante procedimiento de CONTRATACIÓN DIRECTA, justificado mediante Resolución número 278 del día once (11) del mes de diciembre del año dos mil veinticuatro (2024); teniendo en cuenta para ello las especificaciones contenidas en la invitación directa, las condiciones de contratación, sus documentos anexos y en la oferta presentada, regido por las cláusulas que se transcriben a continuación y en lo no previsto en ellas, por las normas legales vigentes sobre la materia:

CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO: EL CONTRATISTA se obliga con la **EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y HÁBITAT SOSTENIBLE DEL DISTRITO DE TURBO "EDUH TURBO"**, a cumplir con la: **"REPARACIÓN, MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO AL SISTEMA SEMAFORICO EN EL DISTRITO DE TURBO, ANTIOQUIA"**.

PARÁGRAFO PRIMERO. EL CONSTRATISTA, declara que conoce y ha estudiado detenidamente las especificaciones relacionadas con el objeto de este contrato, contenidas en la Invitación Única, en lo presentado en la propuesta económica y demás documentos que hacen parte integral del mismo de la siguiente manera, debidamente establecidos en el siguiente cuadro de especificaciones técnicas, para realizar la reparación, mantenimiento correctivo y preventivo al sistema semafórico en el Distrito de Turbo, Antioquia, realizando actividades de revisión, mantenimiento, limpieza, adecuación y montaje, para preservar el conjunto de los elementos que hacen parte de la semaforización, evitando que con el paso del tiempo se deterioren o presenten daños que causen mayor inversión económica, teniendo en cuenta el siguiente presupuesto y las descripciones técnicas contempladas en los siguientes cuadros, así:

ITEM	ACTIVIDAD / DESCRIPCION	UNID	CANTI,	V/ UNITARIO	TOTAL
1	MANTENIMIENTO DE **POSTES METALICOS DE 4"** TALES COMO **MASTILES T1=34 Y MENSULAS T2=40**, INCLUYE. LIMPIEZA, DESENGRASE Y PINTURA BLANCA CON FRANJAS NEGRAS , INCLUYE TRANSPORTE,**CARROCANASTA**,ESCALERAS DIELECTRICAS,MATERIALES, IMPLEMENTOS DE SEGURIDAD, CONFORME A LA NORMATIVA DEL MANUAL DE SEÑALIZACION 2015 DEL MINISTERIO.	UN	**74**	**$ 175,000**	**$ 12,950,000**

Cra 14 nro. 106 – 21, Piso 2 Apto 201 en Turbo Antioquia 3133784709 @: eduhturbo@gmail.com www.eduhturbo.gov.co

2	MANTENIMIENTO DE SEMAFOROS VEHICULARES 3 X 200MM LED EXISTENTES ,LIPIEZA **SON: SEMAFORO S1 38, SEMAFORO S2 33 Y SEMAFORO S3 44**, REVISION PARA DETECTAR ANOMALIAS EN EL SISTEMA DE SUJECION, CORTES O FISURAS DEL CABLEADO, LA ACTIVIDAD SE REALIZARA DURANTE EL TIEMPO DEL CONTRATO	UN	**115**	**$ 162,000**	**$ 18,630,000**
3	MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA DE **GABINETE DEL EQUIPO DE CONTROL SEMAFORICO TIPO ITC 2,** LIMPIEZA DE MAIN BOARD, TARJETAS Y FUENTES , LIMPIEZA DEL TABLERO Y CIRCUITO ELECTRICO DE PROTECCION DEL EQUIPO, TOMAS DE SERVICIO PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO, INCLUYE:PINTURA AL GABINETE.	UN	**13**	**$ 580,500**	**$ 7,546,500**
4	ADECUACION Y MONTAJE DE **MODULO TIPO LED COLOR** AMARILLO - ROJO - VERDE. PARA SEMAFORO VEHICULAR S2 EN MENSULA , EN HOUSING ESTANDAR SEMAFORICO EN ALTURA APROXIMADA DE 4,5 MTS ,INCLUYE,TRANSPOTE,,CARRO GRUAS,MATERIALES	UN	**17**	**$ 1,558,590**	**$ 26,496,030**
5	MANTENIMIENTO SISTEMA ELECTRONICO,LABORES DESTINADA AL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL **EQUIPO DE CONTROL DE TRAFICO EXISTENTE, INSTALACION DE NUEVAS TARJETAS PARA EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA , ACTUALIZACION , REPROGRAMACION DEL SOFTWARE CON NUEVAS PROGAMACION DE TIEMPOS DE VERDE EFECTIVO INCLUYENDO TABLA DE FESTIVOS PARA EL AÑO 2024, INCLUYE VISITAS TECNICAS.**	UN	**13**	**$ 960,000**	**$ 12,480,000**
6	REPARACION **E INSTALACION** DE LOS **SOPORTE DE SUJECION PARA HOUSING DE 200 MM SEMAFORICO EN ALUMINIO (PAR)**	UN	**12**	**$ 490,300**	**$ 5,883,600**
7	REPARACION **E INSTALACION DE HOUSING (CARCAZA) PARA SEMAFOROS** VEHICULARES EN DE TAMAÑO 200 MM FABRICADO EN POLICARBONATO DE ALTA RESISTENCIA COLOR NEGRO,TIPO PLANO	UN	**3**	**$ 985,900**	**$ 2,957,700**
8	ADECUACION Y MONTAJE DE TARJETA ELECTRONICA DE POTENCIA GP8 (110V) PARA EQUIPO ITC-2 DE CRA 15 X TRANSVERSAL 100	UN	**2**	**$ 1,985,900**	**$ 3,971,800**

Cra 14 nro. 106 – 21, Piso 2 Apto 201 en Turbo Antioquia 3133784709 @: eduhturbo@gmail.com www.eduhturbo.gov.co

9	ADECUACION Y MONTAJE DE TARJETA ELECTRONICA **SAFETY CPU B** (110V) PARA EQUIPO ITC-2 DE CRA 15 X TRANSVERSAL 100	UN	**1**	**$ 7,963,009**	**$ 7,963,009**
10	ADECUACION Y MONTAJE DE TARJETA DE PODER REF. **PSU-ITC-30 PARA** LOS EQUIPOS DE CRA 14 CALLE 115. SANTO ECCEHOMO	UN	**1**	**$ 4,892,214**	**$ 4,892,214**
11	REPARACION **E INSTALACION DE VISERAS NEGRA HOUSING FUTURA**	UN	**25**	**$ 104,000**	**$ 2,600,000**
12	ADECUACION Y MONTAJE DE TARJETA DE **BP18 BACK PLAME ITC-2 -16SG PCM** PARA EL EQUIPO ITEC-2 SWARSO DE CRA 16 CLL 101, E.SAGRADO C.J.	UN	**1**	**$ 8,356,584**	**$ 8,356,584**
13	ADECUACION Y MONTAJE DE TARJETA DE PODER REF. **PSU-ITC-30** PARA LOS EQUIPOS ITC-2 DE CRA 15 X TRANSVERSAL 100	UN	**1**	**$ 4,892,214**	**$ 4,892,214**
14	MONTAJE DE CABLE DE CONTROL COBRE 3X16 SEÑAL DE CONTROL	ML	**41**	**$ 29,602**	**$ 1,213,682**
	SUBTOTAL				**$ 120,833,333**
				ADMIN 15 %	**$ 18,125,000**
				UTLIDAD 5%	**$ 6,041,667**
				TOTAL	**$ 145,000,000**

LOS SITIOS A INTERVENIR SERÁN LOS QUE SE RELACIONAN A CONTINUACIÓN, ASÍ:

DIRECCION
Carrera 13 calle 100, Parque Gonzalo mejía
Carrera 14 calle 100, Iglesia católica nuestra señora del Carmen
Carrera 14 calle 104, Tancón
Carrera 14 calle 108, Parqueadero
Carrera 14 calle 101, La torre
Carrera 14 calle 115, Santo Eccehomo
Carrera 15 calle 102, Runt – sede secretaria de movilidad
Carrera 15 calle 100, Escuela san Martín
Carrera 15 con trasversal 100
Carrera 16 calle 101, Escuela Sagrado Corazón de Jesús
Carrera 16 calle 104, Valledupar
Carrera 17 calle 104, La Mulata
Carrera 19 calle 104, Papayaso
km 1 salida Apartadó, Calle 100 sector

Cra 14 nro. 106 – 21, Piso 2 Apto 201 en Turbo Antioquia 3133784709 @: eduhturbo@gmail.com www.eduhturbo.gov.co

CLÁUSULA SEGUNDA. VALOR: Para el pago de los efectos legales, el presente contrato tiene un valor de **CIENTO CUARENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS MCTE ($145.000.000)**, incluido IVA.

CLÁUSULA TERCERA. FORMA DE PAGO: La Empresa de Desarrollo Urbano y Hábitat Sostenible del Distrito de Turbo "EDUH - TURBO", pagará parcialmente el valor del contrato, por el sistema de Precios Unitarios no reajustables, por medio de actas parciales de obra. Cada acta debe ir acompañada de un informe de obra y cantidades con sus respectivas memorias de cálculo, aprobadas por parte del supervisor del contrato. Este informe debe contener además el respectivo registro fotográfico indicando el estado anterior y posterior a la intervención, cumplimiento del cronograma, gestión socio ambiental.

Los pagos al contratista por concepto de obras ejecutadas, se liquidarán de acuerdo con las cantidades de obra aceptadas en la respectiva acta y a los precios unitarios fijos determinados en su propuesta y en el contrato, previa presentación del informe de supervisión, acta de obra y de la cuenta de cobro debidamente aprobada por la supervisión, acompañada de la certificación de cumplimiento a satisfacción del recibo de obras, expedida por el supervisor del contrato y presentación de la certificación del representante legal y/o el revisor fiscal en la que conste que se encuentra al día en el pago de la nómina y los aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales del personal a su cargo, riesgos profesionales y aportes a las cajas de compensación familiar e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. Igualmente, la última acta de pago no será inferior al CINCO POR CIENTO (5%) del valor total del contrato y se cancelará una vez el Contratista entregue a la Empresa de Desarrollo Urbano y Hábitat Sostenible del Distrito de Turbo "EDUH - TURBO":

a. Una relación completa de los trabajadores, discriminados por cada uno de ellos, el valor cancelado por concepto de los servicios prestados.
b. Documento suscrito por cada trabajador, en el que manifieste que el Contratista le canceló sus salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones (si es el caso) y que se encuentra a paz y salvo por todo concepto con él.
c. El recibo a satisfacción, por parte del Supervisor, de los trabajos realizados y estará sujeto a la terminación del servicio.

Parágrafo 1: Si el contratista no se encuentra a paz y salvo con la Empresa de Desarrollo Urbano y Hábitat Sostenible del Distrito de Turbo "EDUH - TURBO", lo autoriza para que al momento del pago automáticamente y sin previo aviso realice el correspondiente cruce de cuentas, para compensar los valores que tenga en mora por cualquier concepto

Parágrafo 2: Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral.

Parágrafo 3: Para cada pago se debe presentar cuenta de cobro o factura, informe de supervisión y constancia de recibo a satisfacción firmada por el supervisor y autoliquidaciones del pago de salud y pensiones, el pago debe cumplir con las normas internas de la Empresa de Desarrollo Urbano y Hábitat Sostenible del Distrito de Turbo "EDUH - TURBO" en lo relacionado con pagos.

Parágrafo 4. Los pagos se podrán realizar hasta 60 días después de presentada la factura.

Parágrafo 5. Para efectos del pago de las obligaciones, la Empresa de Desarrollo Urbano y Hábitat Sostenible del Distrito de Turbo, Antioquia, a través de la Subgerencia Administrativa, Financiera y Tesorería de la Empresa de Desarrollo Urbano y Hábitat Sostenible del Distrito de Turbo "EDUH TURBO", realizará las deducciones por conceptos impuestos, tasas, contribuciones, retención en la fuente a las cuales haya lugar, Compensación

Cra 14 nro. 106 – 21, Piso 2 Apto 201 en Turbo Antioquia 3133784709 @: eduhturbo@gmail.com www.eduhturbo.gov.co

Administrativa pactada por el oferente al momento de presentar su oferta en el proceso contractual número EDUH-CD-021-2024 y las demás que sean aplicables según la normatividad vigente. Este tipo de deducciones serán descontadas por la Empresa de Desarrollo Urbano y Hábitat Sostenible del Distrito de Turbo "EDUH TURBO".

CLÁUSULA CUARTA. FONDOS Y APROPIACIONES PRESUPUESTALES: Los gastos que demande el cumplimiento del presente contrato, se imputarán al Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 151 del 03 de diciembre del 2024, con Rubro Presupuestal N° 2.3.2.02.02.008 – SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN, expedido por la Subgerencia Administrativa, Financiera y de Tesorería de la Empresa de Desarrollo Urbano y Hábitat Sostenible del Distrito de Turbo "EDUH TURBO", con vigencia del año 2024.

CLÁUSULA QUINTA. **PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** El plazo de ejecución del presente proceso contractual será de **VEINTE (20) DÍAS**, contados a partir de la firma del acta de inicio.

CLÁUSULA SEXTA. OBLIGACIONES DE LAS PARTES: EL CONTRATISTA se compromete a cumplir con las siguientes obligaciones: **A) OBLIGACIONES GENERALES: a)** Programar con plena autonomía técnica y administrativa las actividades que debe desarrollar para el cumplimiento del objeto del contrato. **b)** Abstenerse de divulgar la información que pueda llegar a conocer con ocasión de la ejecución de este contrato, a personal no autorizado por la Empresa de Desarrollo Urbano y Hábitat Sostenible del Distrito de Turbo "EDUH TURBO" y a terceros en general. **c)** Solicitar a la Empresa de Desarrollo Urbano y Hábitat Sostenible del Distrito de Turbo "EDUH TURBO", la información que considere necesaria para cumplir las finalidades trazadas en el objeto del contrato. **d)** Realizar las gestiones pertinentes dentro de la oportunidad legal o en su defecto, en la señalada por la Empresa de Desarrollo Urbano y Hábitat Sostenible del Distrito de Turbo "EDUH TURBO". **e)** Garantizar la afiliación a un sistema de pensiones, salud y riesgos laborales y presentar las copias de las autoliquidaciones canceladas, previamente a la cancelación de sus cuentas. **f)** Pagar los gastos inherentes al perfeccionamiento del presente contrato y los que ocasionen para poder iniciar su ejecución si a ello hubiere lugar. **g)** Contar con los elementos de protección personal necesario para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo. **h)** Informar al CONTRATANTE la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales. **i)** Informar oportunamente al contratante toda novedad del contrato. **j)** Tratar con respeto, imparcialidad y rectitud a las personas con que tenga relación por razón del servicio prestado. **k)** Realizar cada mes para la presentación de la cuenta de cobro y el informe con sus respectivas evidencias fotográficas de cada una de las actividades realizadas, conforme a los formatos establecidos por la Empresa de Desarrollo Urbano y Hábitat Sostenible del Distrito de Turbo "EDUH TURBO". **l)** Las demás obligaciones inherentes al objeto del contrato y contenidas en la propuesta. **B) OBLIGACIONES ESPECIFICAS: 1.** Desarrollar y cumplir el objeto del Contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en el presente Contrato, sus anexos y cada una de las actividades descritas en las especificaciones técnicas. **2.** El Contratista se obliga a certificar y dar cumplimiento a todas y cada una de las especificaciones técnicas indicadas en el presupuesto oficial, cumpliendo con la calidad, el suministro, transporte de materiales descritos en el cuadro de cantidades de manera oportuna. **3.** Elaborar un cronograma detallado de ejecución de actividades y realizar el respectivo seguimiento, tomando las medidas necesarias para evitar atrasos en la ejecución del contrato, informando al supervisor del contrato de manera oportuna el avance de las diferentes actividades y las anomalías que se presenten mensualmente. **4.** Tomar evidencia fotográfica antes y después del lugar del sitio donde se entregará el bien del objeto contractual y anexarlo al acta parcial de cada cuenta de cobro y/o factura. **5.** Poner en conocimiento de manera oportuna al supervisor la necesidad de prorrogar o el vencimiento del contrato de obra. Lo anterior, previa justificación de los hechos y quedando a juicio del supervisor de la Empresa de Desarrollo Urbano y Hábitat Sostenible del Distrito de Turbo "EDUH TURBO", la determinación final. **6.** Los vehículos utilizados para el cumplimiento del objeto del contrato deberán cumplir con la reglamentación existente en cuanto a revisión técnico-mecánica y mínimo: seguro obligatorio SOAT. **7.** Tener todos los

Cra 14 nro. 106 – 21, Piso 2 Apto 201 en Turbo Antioquia 3133784709 @: eduhturbo@gmail.com www.eduhturbo.gov.co

elementos para la seguridad industrial durante el tiempo que se desarrollen los trabajos y en general todas las disposiciones del Ministerio de Protección Social. **8.** Velar por la implementación de protocolos de bioseguridad en el desarrollo del contrato. **9.** Realizar la reparación, mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos componentes que hacen parte de la red semafórica del distrito. **10.** Verificar el estado de cada uno de los elementos del sistema de semáforos. **11.** Revisar las acometidas y los puntos de alimentación para la verificación de las fases de energía eléctrica. **12.** Realizar el ajuste de hora y fecha de controladores que no cuenten con sistemas automáticos de actualización. **13.** Tener disponibilidad técnica y operativa para atender la necesidad del servicio. **14.** Contar con personal idóneo y capacitado para desarrollar las actividades contratadas. **15.** Realizar el mantenimiento físico de los semáforos ubicados sobre los mástiles metálicos S1, Ménsula S2 y ménsula S3, a través de escalera metálica, carro canasta para los de la Ménsula con semáforos. **16.** Realizar el mantenimiento a los mástiles y ménsulas con pintura blanca y negra y cambios de caucho en la perforación que no se utilicen. **17.** Realizar la reparación de tarjetas para su actualización por motivo de cambio de módulos led 200mm. **18.** Realizar el cambio de los soportes plásticos de fijación de los semáforos en la ménsula. **19.** Realizar la ejecución de modificaciones a las instalaciones semafóricas asociadas a efectuar una actualización de los tiempos de verde efectivos ya que los volúmenes de vehiculares han cambiado y los tiempos actuales ya no cumplen con las demandas vehiculares en los diferentes puntos semafóricos del distrito. **20.** Utilizar en cada mantenimiento los implementos de seguridad conforme a la normativa. **21.** Realizar el cambio de cables dañados por las modificaciones de las vías. **22**. Restablecer el funcionamiento de las intersecciones semafóricas por un técnico operativo que los fusibles, porta fusibles, luces, cables y proceder a restablecer el cruce semafórico, esto es debido a los cambios de voltajes de red pública y anotar en el formato de control de visita de redes semafóricas. **23.** Garantizar que las tareas de actualización de la conformación de redes, periodización o programación se deben realizar de acuerdo con lo indicado en los capítulos del Manual de Señalización Vial 2015. **24.** Recibir las instalaciones en su actual estado sin que pueda indicar ningún inconveniente o reparo para ello, pudiendo con anterioridad a la realización de la oferta visitar las instalaciones para su estudio, previa autorización y sin interferir en su normal funcionamiento. **25.** Contratar conforme a lo dispuesto en la propuesta presentada, bajo su absoluta responsabilidad, el personal suficiente e idóneo que sea necesario para la cabal ejecución del objeto de este contrato. **26.** Mantener durante la ejecución del contrato, al personal incluido en la oferta. El cambio de cualquiera de las personas que conforman el equipo de trabajo propuesto debe ser autorizado previamente por el supervisor del contrato. Su reemplazo solo se podrá realizar por personas de igual o superior perfil a la persona que está reemplazando. **27.** Asistir a la Entidad Estatal en el análisis de las reclamaciones, solicitudes y demandas que sean presentadas en el desarrollo de los trabajos por contratistas, trabajadores, propietarios de predios, autoridades competentes y terceros, relacionados con el objeto del presente contrato. **28.** Dar a conocer a la Entidad Contratante cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Contrato o sobre sus obligaciones. **29.** Presentar informes mensuales sobre las actividades ejecutadas durante el desarrollo del objeto contractual. **30.** Resolver las consultas e inquietudes de las comunidades con respecto al manejo del proyecto. **31.** Apoyar la entrega de información requerida para entrega del informe final de ejecución del contrato, que consolide los informes de cada uno de los lugares intervenidos. **32.** Entregar para la liquidación toda la documentación que repose en sus archivos relacionadas con el mismo. **33.** Incluir al DISTRITO DE TURBO, ANTIOQUIA Y A LA EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y HÁBITAT SOSTENIBLE DEL DISTRITO DE TURBO "EDUH TURBO", como beneficiario/asegurado en cada una de las pólizas solicitadas, conforme al Decreto 1082 del 2015. **C). OBLIGACIONES DE LA EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y HÁBITAT SOSTENIBLE DEL DISTRITO DE TURBO "EDUH TURBO": a.** Velar por el cumplimiento de las obligaciones del objeto del contrato. **b.** Recibir de parte DEL CONTRATISTA las cuentas de cobro en los términos y condiciones establecidas en el presente contrato. **c.** Prestar al CONTRATISTA la colaboración que requiera para el desarrollo del objeto contractual. **d.** Ejercer la supervisión del contrato para efectos de lograr la correcta ejecución del mismo. **e.** Atender oportunamente las solicitudes recomendaciones del contratista través del supervisor. **f.** Facilitar al contratista el desarrollo del objeto contractual. **g.** Suministrar oportunamente a través del supervisor todos los documentos e información que requiera el Contratista en ocasión a la ejecución

Cra 14 nro. 106 – 21, Piso 2 Apto 201 en Turbo Antioquia 3133784709 @: eduhturbo@gmail.com www.eduhturbo.gov.co

del presente contrato. **h.** A través del supervisor apoyar a la interventoría en el control contable, financiero, legal y administrativo en la ejecución del contrato. **i.** Recibir a satisfacción los bienes y/o servicios que sean entregados por EL CONTRATISTA, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas en el contrato y en especial con las especificaciones técnicas. **j.** Efectuar los pagos correspondientes dentro del término previsto en el contrato. **k.** Verificar, previa a la realización de los pagos estipulados, que EL CONTRATISTA se encuentre al día en el pago de sus aportes a la Seguridad Social Integral y parafiscales. **l.** Exigir al contratista el programa de actividades de prevención y promoción sobre Riesgos Laborales. (Decreto 1072 de 2015).

CLÁUSULA SÉPTIMA. GARANTÍAS CONTRACTUALES: Teniendo en cuenta la naturaleza del objeto contractual, es necesario que el contratista suscriba una garantía que ampare la responsabilidad en las actuaciones y omisiones dentro de dicha ejecución. Con ocasión de la suscripción del presente contrato, se exigirá el cubrimiento de los amparos que a continuación se mencionan, los cuales deberán ser otorgados por Entidades Bancarias o Compañías de Seguros preferiblemente radicadas en este Municipio o en la región de Urabá, teniendo en cuenta los lineamientos del Decreto 1082 de 2015. Y deberán ser constituidas dentro de tres (3) días hábiles siguientes a la solicitud realizada por el área jurídica de lo empresa, término que podrá ser prorrogado en el evento que medie justa causa por parte del CONTRATISTA y debidamente informada a la Empresa, so pena de una multa equivalente al TRES POR CIENTO (3%) del valor total del contrato; además deberá incluir al **DISTRITO DE TURBO, ANTIOQUIA** y a la **EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y HÁBITAT SOSTENIBLE EL DISTRITO DE TURBO "EDUH TURBO"**, como **BENEFICIARIOS/ASEGURADOS** en cada una de las pólizas solicitadas:

AMPAROS	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA
Cumplimiento del contrato	10% del valor del contrato	Su vigencia es por el plazo del contrato y cuatro (4) meses más
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	10% del valor del contrato	Su vigencia es por el plazo del contrato y tres (03) años más
Estabilidad y calidad de la obra	20% del valor del contrato	La vigencia, deberá contarse a partir del acta de recibo a satisfacción de las obras y 5 años más.
Póliza de responsabilidad civil extracontractual	Su cuantía será equivalente a (200) SMMLV.	Su vigencia es por el plazo del contrato y cuatro (4) meses más.

CLÁUSULA OCTAVA. IMPUESTOS, ESTAMPILLAS Y RETENCIONES: Para la legalización del presente contrato el CONTRATISTA se obliga a pagar los impuestos, tasas y contribuciones, a que haya lugar; por concepto de estampillas, impuestos, publicaciones y otros establecidos por las disposiciones legales vigentes serán de cuenta del contratista.

CLÁUSULA NOVENA. CADUCIDAD: La Empresa podrá declarar la caducidad del presente contrato, si se presenta algún hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA** que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que pueda conducir a su paralización. La Empresa por acto administrativo motivado lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre.

CLÁUSULA DÉCIMA. INEXISTENCIA DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: El Contratista declara que no se encuentra incurso en ninguna de las circunstancias de inhabilidad e incompatibilidad previstas en la constitución y Ley.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. INEXISTENCIA Y EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL: EL CONTRATISTA dispone de una amplia libertad y autonomía intelectual, personal, técnica y administrativa, para la ejecución de las funciones y tareas inherentes al presente contrato.

PARÁGRAFO: No se da por tanto la relación laboral ni los efectos que de ella emanan, ni respecto de él ni del personal que pueda contratar.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. El presente contrato podrá darse por terminado en cualquier momento por voluntad de las partes, por las causas legales que afecten sus elementos constitutivos, por incumplimiento de lo aquí estipulado y con el sólo aviso escrito de terminación.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. ARREGLO DIRECTO: Cualquier circunstancia o diferencia que surja en el desarrollo del presente contrato será decidida en forma directa, y en subsidio mediante trámite arbitral previsto en la Ley 23 de 1991. Decreto 2279 de 1989 y Ley 446 de 1998.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. SUPERVISIÓN: La Supervisión del presente contrato está a cargo de la Gerencia General de la Empresa de Desarrollo y Hábitat Sostenible del Distrito de Turbo "EDUH TURBO".

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN: El presente contrato no podrá cederse, salvo que medie autorización expresa y escrita de las partes.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. CLÁUSULA DE SEGURIDAD SOCIAL: AFILIACIÓN DEL CONTRATISTA AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL: de conformidad con lo establecido en la Ley 100 de 1993 y demás normas concordantes, EL CONTRATISTA deberá estar afiliado al sistema de seguridad social. Dicho requisito será indispensable para que se efectúen los pagos por parte de la Empresa de Desarrollo y Hábitat Sostenible Distrito de Turbo "EDUH TURBO".

CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA. **MULTA**. LA EMPRESA, en caso de mora o incumplimiento parcial o total de cualquiera de la obligaciones del **CONTRATISTA,** podrá imponer a éste multas periódicas y sucesivas mediante resolución motivada que prestará merito ejecutivo a la Empresa de Desarrollo y Hábitat Sostenible Distrito de Turbo "EDUH TURBO", impondrá multas diarias equivalentes al DOS POR MIL (2*1000) del valor del contrato por cada día de mora o de incumplimiento, sin perjuicio de la aplicación de la multa a título de cláusula penal pecuniaria, y además, de la indemnización de los perjuicios que le causen a LA EMPRESA el incumplimiento o retraso en la entrega. El valor de las multas se hará efectivo contra las sumas que se adeuden a El CONTRATISTA.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. CLAUSULA PENAL PECUNIARIA: Por incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales de manera grave, **EL CONTRATISTA** pagará a **LA EMPRESA** hasta el 10% del valor del contrato a título de cláusula penal, y sin perjuicio de las demás acciones indemnizatorias a que haya lugar.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: Una vez terminado el contrato se liquidará de común acuerdo entre las partes dentro de los cuatro (4) meses siguientes contados a partir de la finalización del mismo o de la expedición del acto administrativo que ordene la terminación anticipada o a la fecha del acuerdo que lo disponga. También en esta etapa las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar. En el acta de liquidación constarán los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo. Para la liquidación se exigirá al CONTRATISTA la extensión o ampliación, si se solicitó y si es del caso, de la garantía del contrato a la calidad servicio suministrado, al pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones, a la responsabilidad

Cra 14 nro. 106 – 21, Piso 2 Apto 201 en Turbo Antioquia 3133784709 @: eduhturbo@gmail.com www.eduhturbo.gov.co

civil y, en general, para avalar las obligaciones que deba cumplir con posterioridad a la extinción del contrato. Si el CONTRATISTA, no se presenta a la terminación o las partes no llegan a acuerdo sobre el contenido de la misma, dentro del plazo establecido en la cláusula anterior y los subsiguientes dos meses, será practicada directa y unilateralmente por la Entidad y se adoptará por acto administrativo motivado susceptible del recurso de reposición; de la misma manera se procederá a la liquidación unilateral si el contratista no ejecuta el objeto de manera satisfactoria o si en más de una vez el interventor no certifica el trabajo como satisfactorio, de manera demostrable.

CLÁUSULA VIGÉSIMA. SUSPENSIÓN TEMPORAL. Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito se podrá de común acuerdo entre las partes suspender temporalmente la ejecución del contrato mediante la suscripción de un acta donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de la suspensión. En este caso se prorrogará la vigencia de la garantía única por un término igual al de la suspensión (si fuese necesaria). En el acta de suspensión se expondrán los motivos que hayan dado lugar a la misma, la obligación del CONTRATISTA de prorrogar la vigencia de la garantía única por un término igual al de la suspensión y se fijará la fecha en la cual se reiniciará el contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: Se consideran perfeccionado con el acuerdo de las partes sobre el objeto, plazo y precio, la suscripción del mismo por las partes, la disponibilidad presupuestal y su registro.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. DOCUMENTOS DEL CONTRATO: Hacen parte integral del presente contrato los documentos del proceso y la oferta con sus anexos.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA. INDEMNIDAD: El Contratista se compromete con la Empresa de Desarrollo y Hábitat Sostenible del Distrito de Turbo "EDUH TURBO", a mantenerlo indemne de cualquier reclamación proveniente de terceros que tengan como causa las actuaciones omisiones ocasionados por el contratista, subcontratista o sus proveedores durante la ejecución del servicio a contratar.

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA. RIESGOS PREVISIBLES: Para todos los efectos legales se entienden incorporados al presente contrato la cuantificación, asignación y distribución de los riesgos previsibles previstos en el anexo de la matriz de riesgo del Estudio Previo y aceptados por EL CONTRATISTA al momento de la presentación de la propuesta, por lo tanto, no podrá alegarse por parte de este algún desequilibrio económico del contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA. DOMICILIO CONTRACTUAL: Para todos los efectos legales se fija como domicilio en el Distrito de Turbo, Antioquia.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA. NOTIFICACIÓN: Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente contrato deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuada solo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:

Nombre: **CRISTHIAN ARTURO MEDRANO RAMOS** Cargo: Gerente General **EDUH – TURBO** Dirección: Carrera 16 con Calle 102 # 12- 25, Distrito de Turbo, Antioquia Correo electrónico: gerenciaeduhturbo@gmail.com Teléfono móvil: 321 802 8435 Contratante	Nombre: **ARNALDO MORALES TORRES** **ARNALDO MORALES S.A.S** **NIT N°** 900736686-6 C.C. N° 6876743 Dirección: Carrera 104A N° 99A – 21 Municipio de Apartadó, Antioquia E-mail: armotofacturaelectronica@gmail.com Teléfono Móvil: 3155041776 Contratista

Para constancia se firma por las partes intervinientes, en el Distrito de Turbo, Antioquia, a los doce (12) días del mes de diciembre del año dos mil veinticuatro (2024).

Por la Entidad Contratante,

CRISTHIAN ARTURO MEDRANO RAMOS
Gerente General de la EDUH TURBO
Contratante

Por el Contratista,

R/L. ARNALDO MORALES TORRES
ARNALDO MORALES S.A.S
Contratista

Elaboró: Mónica Patricia Valcárcel Palencia//Subgerente de Contratación Estatal y Defensa Jurídica de la EDUH TURBO//SCEDJ

Página 11 de 11